



San Andrés, Isla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 00147 -21

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALFREDO ALONSO BURGOS JAMES
Demandado: JAIME PEDROZA
Radicado: 88-001-41-05-001-2020-00029-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en providencia de fecha 13 de marzo de 2020, se admitió la demanda de la referencia no obstante, ante la emergencia sanitaria que conllevó la suspensión de los términos judiciales, al no contarse con correo electrónico de la parte pasiva, se realizó gestión de notificación a la dirección física del demandado por parte del Despacho, conforme consta en las constancias secretariales adiadas 5 de marzo y 20 de abril del año en curso, y las constancias de entrega de la citación de notificación personal y aviso en el que se informó que en caso de no comparecer se le designaría curador ad litem, anexando la demanda y el auto admisorio, remitido por la empresa postal certificada 472, por lo que al acreditarse en el presente proceso que el demandado está plenamente enterado del proceso, se dispone TENER por notificado al demandado en legal forma dentro del proceso.

Así mismo, frente al cumplimiento de la parte demandada en suministrar un correo para efectos de notificación en el presente proceso como lo es jaimapedroza767@gmail.com, en aras de darle celeridad al proceso se ordena remitir a través de ese medio el link de correspondiente.

Así las cosas se fija la fecha del 06 de mayo del año en curso, a las 9:00 a.m, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 72 CPT y la S.S., en forma virtual a través de la plataforma lifesize, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para facilitar la efectiva continuidad de las actuaciones procesales en el marco de la emergencia sanitaria.

Previamente se enviará a través de los correos de ambas partes el link que contiene la invitación correspondiente y el protocolo a tener en cuenta para la realización de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado al demandado en legal forma dentro del presente prodeso.

SEGUNDO: Señalar la fecha del 06 de mayo del año 2021, a las 09:00 A.M, para llevar a cabo la audiencia del art. 72 del CPT y la S.S., en forma virtual a través de la plataforma lifesize, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que con antelación a la fecha de la audiencia allegue las pruebas documentales que pretenda hacer valer al correo del despacho jmpalpclsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co y en lo posible la contestación en medio escrito para facilitar el traslado de documentos en audiencia virtual

CUARTO: Oportunamente remítase el link de la audiencia, el expediente digitalizado y el protocolo correspondiente, a través de la Secretaría del Despacho.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZ**

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e14218e33c9097e9b58c23834af2fee2a01fa0d18bafa8acdd3d54e64a8466

Documento generado en 26/04/2021 04:59:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**